

Bien que se saca a subasta y su valor

Nave industrial en el paraje conocido como Anzarino, en el término de Villa del Río (Córdoba). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro al tomo 845, libro 96, folio 95, número registral 4.929. Tipo de la primera subasta: 40.120.000 pesetas.

Montoro, 28 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—18.779.

MULA

Edicto

Don Juan Antonio Romero Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mula,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de jurisdicción voluntaria número 326/99, para la cancelación de la inscripción de hipoteca, a instancia de «Antonio Llusar y Cia., Sociedad Limitada», sobre las fincas registrales números 18.360, 18.925, 18.929 y 18.933 todas ellas del Registro de la Propiedad de Mula, en los que se ha acordado la publicación del presente edicto a fin de que sirva de segundo llamamiento a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación a fin de que puedan hacerlo en el término de dos meses, compareciendo en el expediente a los efectos expresados.

Y para que sirva de notificación y citación a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación, se expide la presente en Mula a 21 de marzo de 2000.—El Secretario.

MURCIA

Edicto

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 688/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Andrés Gallego Belando y doña Esperanza Fresneda Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de mayo, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de junio, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de julio, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—28.—Vivienda en planta tercera de pisos, a la izquierda, conforme se sube la escalera número 1, bloques 3 y 4 de la edificación, sita en término de Murcia, partido de Santo Ángel, calle Virgen de Fátima y fachada también a vial de nueva creación, sin números de demarcación, integrada en el estudio detalle Santo Ángel. Es de tipo D. Su superficie útil es de 87 metros 75 decímetros cuadrados. Se distribuye en hall, comedor-estar, pasillo, cuatro dormitorios, cocina con terraza-lavadero, baño, aseo y terraza exterior. Linda: Frente, escalera y su meseta y piso tipo C, de esta escalera; derecha, piso C; fondo, vuelo de rampa de acceso al semisótano, que separa de zona común, e izquierda, zona común que separa de la acequia de Beniján, vial por medio. Anejo: Le corresponde plaza de garaje, señalada con el número 19, en planta de semisótano, con una superficie útil de 24 metros 54 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 6, al libro 88, folio 11.3, finca registral 7.975, inscripción primera.

Tipo de subasta: 11.690.000 pesetas.

Murcia, 22 de marzo de 2000.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.—17.639.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Covadonga Sola Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 65/1996 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Bankinter, Sociedad Anónima» contra don Rafael Jaume Cañellas, don Miguel Jaume Cañellas, Pedrona Cañellas Bestard, y herederos desconocidos o herencia yacente en caso de que haya fallecido. En reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de junio, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0478-000-18-65/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de julio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de septiembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Rústica.—Porción de tierra, de cabida media cuarterada, equivalente a 35 áreas 41 centiáreas, procedente del Predio Cán Morey, Cán Ferragut, en término de Palma, lugar Plá de Sant Jordi.

Linda: Al Norte con terreno remanente de donde se segrega, en línea de 46 metros; al sur también con remanente, en línea de 42,80 metros; al este con remanente, y al oeste con camino de Establecedores en línea de 76,90 metros.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad número 1 de Palma de Mallorca, al folio 67, tomo 5.265 del archivo, libro 1229 de Palma IV, finca número 3962—N, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 11.037.500 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca, 16 de marzo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—18.135.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Juan Carlos Mompó Castañeda, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.234/1992, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de «Levantina de Mármol, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de mayo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 047800015123492, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.